



MUNICIPALIDAD DE  
**PROVIDENCIA**

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000  
adquisiciones@cdsprovidencia.cl  
www.cdsprovidencia.cl

## ORDEN DE COMPRA

### Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7  
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO  
SOCIAL DE PROVIDENCIA  
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD  
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

**N° 26557-OC**

Providencia, 23-03-2016

Señor(es): IMPORTADORA DE EQUIPOS MEDICOS OFIMED LIMITADA At.Sr.: Pablo Moler  
Direccion: Primera Transversal N° 10651, El Bosque R.U.T.: 76.083.981-7  
Cargo Contable : Drogueria(41049) Código Presupuestario: 2-40-49-61-002  
Condiciones de pago c/factura: 30 días Fecha de creación : 23-03-2016  
Direccion de despacho: Miguel Claro N° 526 Fecha de despacho: 31-03-2016

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
20	PAPEL ECOGRAFO THERMA FILM 110mmX18mm TF UPP110HG GLOSS VIDEO	17500.00	350.000
<p>Son: CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS.- RQ 8378-CO INSUMOS CLINICOS</p> <p>FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER</p> <p><b>**IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE**</b> **A: Avenida Eliodoro Yañez N°1947**</p>			<p>Neto: 350.000 Iva 66.500 =====</p> <p><b>TOTAL: 416.500.-</b></p>

( CEG )\*\*Adjuntar copia de orden de compra a factura\*\*



Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme